



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2022-00176** - 00

Reunidas las exigencias establecidas en los artículos 82, 368, y ss del C. G. del Proceso, el Juzgado DISPONE:

ADMITIR la anterior demanda DECLARATIVA (responsabilidad contractual), promovida por **FABIO ARTURO BERNAL FORERO**, en contra de **INVERSIONES F PALACIOS S.A.S., BANCO DAVIVIENDA S.A., CRISTINA PAOLA MEDRANO ESPINOZA y RAFAEL ANDRÉS AMÉZQUITA MEJÍA.**

Tramítese la presente demanda por el procedimiento **VERBAL** de mayor cuantía.

De la misma córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días

Notifíquese este proveído a la demandada personalmente (arts. 291 a 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022).

Para efectos de resolver sobre la solicitud de medidas cautelares, la parte actora deberá prestar caución por la suma de \$98.522.000,00 M/cte., equivalente al 20 % de la totalidad de las pretensiones, aproximadamente (art. 590 del C.G.P.). Para tales efectos deberá allegar la póliza respectiva junto con la constancia de pago (art. 1068 del C. de Co.).

Se reconoce personería al Dr. GERMÁN ANDRÉS SANMIGUEL BOTERO, como apoderado judicial de la parte actora, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 82 del 29-jul-2022